CONCURSO ARGENTINO DE PESCA DEL SURUBÍ CON DEVOLUCIÓN

39º EDICIÓN - ***Reconquista – Santa Fe***

REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCION DE EMBAJADORA

ARTÍCULO 1: MARCO INSTITUCIONAL Y DENOMINACIÓN

El Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución es organizado por la Municipalidad de Reconquista, la Asociación Civil Paraná Vivo y la Comisión Organizadora del Concurso, en el marco de la Ley Provincial N.º 11.753 que declara al certamen de interés turístico permanente.

La figura de representación oficial del certamen será la de Embajadora del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución, quien tendrá a su cargo la representación institucional del evento, de la ciudad y de la actividad de pesca deportiva con devolución.

Toda comunicación, pieza gráfica, publicación o actividad protocolar vinculada con el certamen deberá respetar dicha denominación. ----------

ARTÍCULO 2: REQUISITOS

Podrán postularse aquellas personas, que al momento de la inscripción reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 (dieciocho) años y hasta 30 (treinta) años de edad al momento de la inscripción formal del certamen. DNI "F".
- Estudios: acreditar estudios secundarios completos y aprobados, mediante fotocopia del título, o constancia de título en trámite, junto con el Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Residencia: acreditar residencia mínima, continua y comprobable de dos (2) años en la ciudad de Reconquista, u otra localidad perteneciente al Departamento General Obligado.
- Representación institucional: toda postulante deberá contar con el aval de una entidad reconocida (PEÑAS, CLUBES NÁUTICOS, COMERCIOS, EMPRESAS, ASOCIACIONES CIVILES U OTRA INSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD), conforme al campo previsto en la ficha de inscripción.
- El certamen se orienta exclusivamente a capacidades culturales, comunicativas e institucionales. ----------

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza mediante la "Ficha de Inscripción de Candidatas" oficial del certamen, a través de los canales digitales habilitados por los organizadores, dentro de los plazos fijados en la convocatoria.

Junto con la ficha, la postulante deberá presentar: DNI, constancia de estudios secundarios completos, y la autorización expresa y firmada para el uso de su imagen en materiales de difusión relacionados con el evento, conforme se detalla en el Artículo 9. ----------

ARTÍCULO 4: APORTE ECONÓMICO Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Una vez confirmada la participación de la postulante por parte de la Comisión Organizadora, la entidad que la represente deberá efectuar un aporte de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000).

Dicho aporte se destinará a solventar gastos vinculados con la confección de un vestido de diseño único, así como también cubrir los servicios de maquillaje y estilistas que pudieran requerirse durante las distintas instancias y presentaciones de las participantes en el certamen.

El día de la elección, sin perjuicio de que las participantes deban concurrir peinadas y maquilladas, la organización brindará asistencia profesional en caso de que sea requerida durante el desarrollo del certamen. ----------

ARTÍCULO 5: PRE-SELECCIÓN

Concluido el período de inscripción, la Comisión Organizadora procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 2 del presente reglamento y coordinará una instancia de preselección para definir el cupo de aspirantes oficiales que accederán a las actividades del certamen.

El cupo máximo y los criterios específicos de esta etapa serán fijados y comunicados públicamente por la Comisión Organizadora mediante parte de prensa, disponiéndose asimismo su difusión a través de las páginas web oficiales del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con devolución: (www.surubi.com.ar) y (@surubi.reconquista). ----------

ARTICULO 6: CAPACITACIÓN Y OBLIGACIONES

Las postulantes seleccionadas asumen el compromiso de cumplir con el programa completo de formación y agenda oficial, bajo apercibimiento de exclusión del certamen en caso de faltas injustificadas.

Los ejes temáticos obligatorios comprenden:

- Cultura e Historia Local: talleres sobre la historia de Reconquista, geografía del norte santafesino y del Sitio Ramsar Jaaukanigás, historia del Concurso Argentino del Pesca del Surubí.
- Pesca: Estudio del reglamento del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución, fiscalización y concientización ambiental sobre la práctica de pesca deportiva responsable.

- Desarrollo Personal e Institucional: módulos de oratoria, comunicación estratégica, y desenvolvimiento en actos públicos.
- Asistencia obligatoria: presencia en sesiones fotográficas, filmaciones institucionales, visitas guiadas y eventos previstos por la Comisión Organizadora. ----------

ARTÍCULO 7: PROCESO DE EVALUACIÓN Y JURADO

La elección de la Embajadora se realizará mediante un proceso de evaluación destinado a valorar los conocimientos, capacidades comunicativas y aptitudes institucionales de las postulantes.

Entre las instancias de evaluación podrá contemplarse un coloquio o entrevista oral, en el que se considerarán, entre otros aspectos, los conocimientos sobre la historia, cultura y atractivos turísticos de Reconquista, el conocimiento del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución, la claridad expositiva, la capacidad de comunicación y el compromiso institucional.

La evaluación estará a cargo del jurado que sea designado por la Comisión Organizadora para cada convocatoria.

Los resultados de la elección serán dados a conocer oportunamente por los medios que determine la Comisión Organizadora.

Criterios de puntuación: las planillas de calificación evaluarán cultura general, claridad expositiva, compromiso institucional y compañerismo.

La elección de la embajadora será fiscalizada por un/a Escribano/a Público/a y no podrá cuestionarse, lo que conlleva que, es una decisión firme y definitiva. ----------

ARTÍCULO 8: ATRIBUTOS Y RESPONSABILIDADES DE LA EMBAJADORA

La embajadora elegida asumirá la representación oficial del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución por el período de un (1) año, junto con las demás representantes que la Comisión Organizadora designe como acompañantes institucionales.

- Custodia de atributos: responsabilidad sobre la conservación del cetro, corona, capa y banda oficial otorgada por la Comisión Organizadora.
- Promoción activa: disponibilidad para representar a la Ciudad de Reconquista y al Concurso Argentino de Pesca del Surubí con devolución en ferias (como la FIT), fiestas nacionales, eventos provinciales y actividades de promoción turística.
- Los costos de traslado y viáticos para participar de actividades que se requiera en representación del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución, será a cargo de la Asociación Civil Parana Vivo.
- Conducta pública: mantener una conducta pública, digital y civil acorde a los valores institucionales del certamen. ----------

ARTÍCULO 9: PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE IMAGEN

Al firmar la ficha de inscripción, la postulante presta conformidad expresa con el presente reglamento y autoriza a la Comisión Organizadora a hacer uso de su imagen en materiales de difusión vinculados al evento, de acuerdo con lo previsto por la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales.

Los datos personales recabados (DNI, domicilio, contacto, redes sociales) serán utilizados exclusivamente para los fines organizativos del certamen. ----------

ARTÍCULO 10: DISPOSICIONES GENERALES

Todo caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Comisión Organizadora del Concurso Argentino de Pesca del Surubí con Devolución, cuya decisión será definitiva.

El presente reglamento podrá ser actualizado en cada convocatoria anual, debiendo notificarse cualquier modificación a las postulantes con anterioridad al cierre de inscripción.